

ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29362 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se autoriza a don Luis Pla Escribano la construcción del bloque de Servicios, número 8, ocupando unos 160 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de San Pol, término municipal de San Pol de Mar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Luis Pla Escribano una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: San Pol de Mar.

Superficie aproximada: 160 metros cuadrados.

Destino: Construcción del bloque de Servicios, número 8, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la playa de San Pol.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras que se autorizan deben cumplir y atenerse en todo: Emplazamiento, instalaciones, dimensiones y restantes características, a lo previsto en el Plan de ordenación de la playa de San Pol de Mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29363 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se autoriza a don Pascual Fortea Sanacasio la construcción de tuberías de aspiración, impulsión y desagüe, una caseta de bombas y un depósito, destinados a la instalación de una sala de preparación y almacenamiento de pescado, ocupando unos 78,50 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, en el término municipal de San Carlos de la Rápita (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Pascual Fortea Sanacasio una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: San Carlos de la Rápita.

Superficie aproximada: 78,50 metros cuadrados.

Destino: Construcción de tuberías de aspiración, impulsión y desagüe; una caseta de bombas y un depósito, para instalación de una sala de preparación y almacenamiento de pescado.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29364 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se autoriza a «Construcciones Vistalmar, S. A.», la construcción de una piscina y un muro de contención, ocupando 775 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en «El Amerador», término municipal de Campello (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Construcciones Vistalmar, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Campello.

Superficie aproximada: 775 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una piscina y un muro de contención en el dominio público de la zona marítimo-terrestre, en «El Amerador».

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

A) Las aguas residuales procedentes de las instalaciones que se autorizan serán conducidas y vertidas al colector general. Bajo ningún pretexto se permitirá el vertido a los terrenos de la playa o al mar de aguas residuales ni efluentes de ningún tipo.

B) Se condiciona especialmente la presente autorización a que se facilite acceso público y gratuito a través de los paseos, senderos, viales, etc., hasta las obras de uso público que se autorizan.

C) Las obras de la presente autorización serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29365 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se legaliza a don Carlos Godó Valls las obras realizadas con arreglo al proyecto reformado del de las escaleras y accesos, cuya construcción se autorizó por Orden ministerial de 29 de enero de 1971 en Porto Colom, término municipal de Felanitx (Mallorca), manteniendo las mismas condiciones de la citada Orden ministerial, excepto la tercera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Carlos Godó Valls una legalización de las obras realizadas con arreglo al proyecto reformado del de las escaleras y accesos, cuya construcción se autorizó por Orden ministerial de 29 de enero de 1971 en Porto Colom, término municipal de Felanitx (Mallorca), manteniendo las condiciones y prescripciones establecidas en la citada Orden ministerial, excepto la condición tercera, que quedará redactada como sigue:

Condición 3.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto reformado suscrito en 28 de noviembre de 1976 por el Arquitecto don Carlos Sobrón, visado por su Colegio en 27 de enero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29366 *ORDEN de 4 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en fecha 12 de mayo de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Pedro de Caralt Mata, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de noviembre de 1970, que resolvió el recurso de alzada formulado por el recurrente contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 27 de enero de 1969, aprobatorio del plan general de ordenación urbana de Montornés del Vallés, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 12 de mayo de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento sobre las demás cuestiones en autos planteadas, debemos anular y anulamos las actuaciones del recurso de alzada formulado por el recurrente contra el acto aprobatorio de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a fin de que por la Administración, con audiencia, en su caso, de los impugnantes, resuelva sobre las cuestiones planteadas por éstos y sobre todas aquellas que del expediente deriven, a cuyo efecto se reponen las actuaciones de dicho expediente al momento de presentación por el Ayuntamiento de La Roca del escrito de siete de marzo de mil novecientos setenta. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Félix Fernández.—Ángel Martín del Burgo.—José Ignacio Jiménez.—Pablo García.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don José Ignacio Jiménez Hernández, estando celebrando audiencia en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.—Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

29367

ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de la calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en las técnicas que se indican a los laboratorios siguientes:

•Asland». Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 50. Villaluenga de la Sagra (Toledo). Clases: A y C.

•Central de Investigaciones Leonesas, S. A.» (CENILESA). Castrillo de la Rivera (León). Clase: A.

•Centros de Estudios de Materiales y Control de Obras» (CEMOSA). Calle Fuente El Sol, número 53. Valladolid. Clase: A.

•Cimentaciones Especiales (Procedimientos Rodib)». Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, calle La Solana, sin número. Torrejón de Ardoz (Madrid). Clase: C.

•Control Técnica y Asistencia Internacional, S. A.» (COTAS). Calle Julián Camarillo, número 27. Madrid. Clase: B.

•Estudios y Proyectos Industriales, S. A.» (EPTISA). Avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 6. Madrid. Clase: C.

•Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA). Calle Dolores Marqués, 18. Valencia. Clases: A y C.

•Horysu, S. L.» Paraje industrial «Lo Tacón». Carretera Cartagena-Alicante, kilómetro 8. La Unión (Murcia). Clase: A.

•Ibérica de Estudios e Ingeniería, S. A.» (IBERINSA). Calle Hermanos Miralles, 93. Madrid. Clases: A y C.

Disposición final

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de noviembre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y Director gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

29368

ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a «Electra del Viesgo, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre de la ría del Carmen, del término municipal de Camargo (Santander), con destino a la instalación de una línea eléctrica de alta tensión (55 KV.).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha otorgado a «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Camargo.

Superficie aproximada: Tres apoyos circulares de 5,40 metros. Destino: Instalación de una línea eléctrica de 55 KV. en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría del Carmen.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Mil pesetas anuales por cada apoyo circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro José López Jiménez.

29369

ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a don Vicente Fernández Cobelo y don Jaime Infante Parapar la ocupación de una parcela de 258 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la ría de El Barquero, en el término municipal de Vicedo (Lugo), con destino a la ampliación de la antigua concesión de un varadero otorgado por Orden ministerial de 29 de enero de 1974.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha otorgado a don Vicente Fernández Cobelo y don Jaime Infante Parapar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Vicedo.

Superficie aproximada: 1.570 metros cuadrados de la antigua concesión y 258 metros cuadrados de la ampliación; en total suman 1.828 metros cuadrados.

Destino: Ampliación de la concesión de varadero otorgada por Orden ministerial de 29 de enero de 1974.

Plazo concedido: Hasta el 15 de febrero del año 2004.

Canon unitario: 22 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro José López Jiménez.

29370

ORDEN de 16 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de octubre de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Luis Musset Flores, como demandante, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y dirigido por Letrado, y de otra parte la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de octubre de 1969, sobre imposición de multa en expediente sancionador, se ha dictado sentencia el 5 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Musset Flores contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que en alzada confirmó la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que sancionó al recurrente con multa de treinta mil pesetas y obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gortillo.—José Gabaldón.—(Rubricados.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

29371

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a doña Francisca Espenter Sauri de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del torrente Juncá, en término municipal de San Pol de Mar (Barcelona), con destino a riegos.

Doña Francisca Espenter Sauri ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del torrente Juncá, en término municipal de San Pol de Mar (Barcelona), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña Francisca Espenter Sauri el aprovechamiento de un caudal de dos litros por segundo continuos, equivalentes a 172.800 litros diarios de aguas subterráneas del torrente Juncá, para riego de 2,5 hectáreas, sin que pueda